



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 386 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 04 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°86628-2018, tramitado por el señor Orlando Tirado Carrión, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Malinas", mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Malinas;

Estando conforme, con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Malinas" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Ñahuinpuquio y Challhuapuquio; las quebradas: Yanamahuaycco y Ranrahuaycco, ubicado en la comunidad campesina de Malinas, distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Pachachaca – Clase "C", delimitado con Resolución Directoral N° 0638-2015-ANA/AAA.XI-PA; y en el Subsector Hidráulico Pacobamba delimitado con Resolución Directoral N° 470-2017-ANA/AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Malinas" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Malinas”, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

